

## Consideraciones

- Sólo puede solicitarla la **madre** o el **padre trabajador** en el consultorio de la especialidad, hospitalización y/o urgencias.
- La expide exclusivamente el médico especialista tratante.
- Puede otorgarse para dar acompañamiento sólo durante los periodos críticos de la enfermedad: hospitalización, quimioterapia, radioterapia y/o cuidados paliativos.
- No podrá ser solicitada por ambos cuidadores derechohabientes en un mismo periodo.
- La solicitud debe realizarse dentro de los primeros tres días naturales después del inicio del tratamiento u hospitalización (no hay retroactividad).
- Se puede solicitar hasta por 28 días consecutivos, con posibilidad de renovación, siempre y cuando la acumulación de periodos no exceda 364 días a lo largo de un lapso de tres años.
- Se debe conservar la copia del formato de solicitud de la primera licencia tramitada; es un requisito para pedir el Subsidio por Cuidados Médicos Oncológicos.

## Requisitos

- Ser madre o padre trabajador vigente en la modalidad que incluya seguro de salud (excepto en continuación voluntaria en el régimen obligatorio).
- Que el paciente sea menor de 16 años y su registro afiliatorio se encuentre vigente.

### ISSSTE

Mtra. Bertha Alcalde Luján  
Directora General

Dr. Ramiro López Elizalde  
Director Médico

Lic. Angélica Martínez Heredia  
Directora Jurídica

Lic. Emiliano Rosales Morales  
Director Estratégico de Información  
Supervisión y Evaluación

Mtra. Yezmín Lehmann Mendoza  
Directora de Prestaciones Económicas,  
Sociales y Culturales

Dra. Mirna Beltrán Arzaga  
Directora de Oficinas de Representación

Lic. Alberto Torres Barriga  
Director de Incorporación,  
Recaudación e Inversiones

Lic. Almendra Ortiz Génis  
Directora de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ISSSTE  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

# Subsidio por Cuidados Médicos Oncológicos

Es un apoyo económico del 60% de tu sueldo cotizable que puedes solicitar por una o más Licencias por Cuidados Médicos Oncológicos expedidas durante el año en curso.

#FamiliaISSSTE

Para solicitarlo, sigue estos pasos:

**1.**

Corroborar que tu historial de cotización se encuentre actualizado a través del portal: **oficinavirtual.issste.gob.mx**

**2.**

Verifica que cuentes con **210 días cotizados** en un periodo de 12 meses anteriores a la fecha de diagnóstico.

**3.**

Si no cumples con la condición anterior, podrás solicitarlo para las licencias subsecuentes que tramites una vez que alcances **360 días de cotización ininterrumpidos**.

**4.**

Preséntate en el área de de pensiones de la Oficina Representación Estatal o Regional que te corresponda, con la siguiente **documentación:**

- Copia del formato de solicitud de la primera Licencia por Cuidados Médicos Oncológicos que tramitaste.

- Las Licencias por Cuidados Médicos Oncológicos por las que requieres el subsidio, expedidas durante el año calendario en curso.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Estado de cuenta bancario a tu nombre, que contenga la CLABE, con vigencia de hasta 3 meses previos a la fecha de este trámite.

**5.**

Una vez que la Oficina de Representación compruebe que cumples con los requisitos y que tu documentación está completa, **recibirás el pago** dentro de los próximos 30 días hábiles.



**goo.su/BNcyd6j**

Para más información, comunícate a **ISSSTE-TEL 55 4000 1000**, opción 2: orientación e información.



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Madre o padre trabajador al cuidado de un menor con diagnóstico de cáncer, conoce la

## Licencia por Cuidados Médicos Oncológicos

La Licencia por Cuidados Médicos Oncológicos (LCMO) es un derecho de madres o padres trabajadores que les permite ausentarse de sus labores, sin goce de sueldo (pero con la posibilidad de solicitar un subsidio), para cuidar a su hija o hijo menor de 16 años con diagnóstico de cáncer.

**#FamiliaISSSTE**